

Expediente: 1429/15  
Carátula: MONTIVERO MIGUEL ANGEL Y OTROS C/ HISPANIA S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3  
Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS  
Fecha Depósito: 28/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20279620926 - HISPANIA S.A., -DEMANDADO  
20338157356 - AVILA, RUBEN ORLANDO-ACTOR  
20338157356 - DIAZ, LUIS DONATTO-ACTOR  
20338157356 - ESCOBAR, JUAN LUIS-ACTOR  
20338157356 - GOMEZ, WALTER EDUARDO-ACTOR  
20338157356 - GONZALEZ, JULIO RICARDO-ACTOR  
20338157356 - GONZALEZ, ARMANDO RUBEN-ACTOR  
20338157356 - GUANCO, SERGIO SEVERO-ACTOR  
20338157356 - LUNA, ADRIAN OSCAR-ACTOR  
20338157356 - MONTIVERO, MIGUEL ANGEL-ACTOR  
20338157356 - ORTIZ, MARTIN CEFERINO-ACTOR  
20338157356 - PUIG, JOSE BELISARIO-ACTOR  
90000000000 - FARIAS, JUAN MANUEL-ACTOR  
90000000000 - BRIZUELA, JOSE AUGUSTO-ACTOR  
20338157356 - GONZALEZ, VICTOR MANUEL-ACTOR  
20338157356 - AVILA, ROQUE GONZALO-ACTOR  
20338157356 - DOMINGUEZ, ANGEL ROLANDO-ACTOR  
20338157356 - MONTIVERO, JORGE ANTONIO-ACTOR  
90000000000 - GONZALEZ, HECTOR ALBERTO-ACTOR  
90000000000 - MONTIVERO, JORGE ANTONIO (H)-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1429/15



H105036295305

JUICIO: MONTIVERO MIGUEL ANGEL Y OTROS c/ HISPANIA S.A. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N.º: 1429/15. Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, julio del 2026

VISTO: para resolver el pedido de levantamiento de embargo, y

### RESULTA:

Mediante presentación del 01/07/26 el letrado Luis Martín Picón, apoderado de la demandada, solicitó se ordene el levantamiento del embargo por capital ordenado en la presente causa.

Fundo su petición en el hecho de que su mandante cumplió con el pago de los créditos adeudados.

Corrido traslado de ley, la embargante omitió contestarlo.

Por providencia del 02/07/26 se dispuso el pase a resolver, y

### CONSIDERANDO:

I. Que por sentencia definitiva firme del 17/08/18 se admitió parcialmente la demanda promovida por los actores en contra del demandado, condenándose a éste a pagar la suma total de \$1.305.924,52.

Por proveído del 24/24/23 se dispuso transformar en definitivo el embargo preventivo oportunamente ordenado mediante resolución de fecha 04/07/18, sobre el inmueble identificado con matrícula registral A-00756, padrón inmobiliario n° 374432, matrícula catastral n° 11201bis/193, ubicado en Ruta 302 Km. 12,5, Colombres, Cruz Alta, Tucumán, de propiedad de la accionada HISPANIA S.A., por el monto de \$1.305.924,52 en concepto de capital de condena.

Por sentencia interlocutoria del 04/12/25 se dispuso la subasta electrónica del inmueble embargado.

El 10/03/26 la demandada dio en pago la suma de la demandada de \$3.864.433,32, en concepto de capital actualizado correspondiente a los actores: Avila Roque Gonzalo, Avila Ruben Orlando, Diaz Luis Donato, Dominguez Angel Rolando, Farias Juan Manuel, Gonzalez Armando Ruben, Gonzalez Hector Alberto, Guanco Sergio Severo, Ortiz Martin Caferino, Puig Jose Belisario.

Por providencia 11/03/26 se tuvo presente las sumas dadas en pago y se suspendió la subasta electrónica.

En fechas 27/03/26, 08/04/26, 09/04/26 y 29/05/26 se libraron ordenes de pagos a los actores Roque Gonzalo Ávila por la suma de \$344.496,40; Rubén Orlando Ávila por la suma de \$408.260,56; Sergio Severo Guanco por la suma de \$411.854,04; José Belisario Puig por la suma de \$398.330,53; Martín Ceferino Ortiz por la suma de \$414.317,35; Luis Donato Díaz por la suma de \$348.1213,37; Ángel Rolando Dominguez por la suma de \$417.828,82; y Armando Rubén Gonzalez por la suma de \$413.417,68.

El 05/06/26 se tuvo por acreditado el fallecimiento del actor Juan Manuel Farias y se libró orden de pago a favor de la Sra. Natali Camila del Valle Farias por la suma de \$349.821,99.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que la medida de embargo definitivo se ordenó para garantizar el pago del capital de condena, debido a los actores se encuentra cancelado en su totalidad, corresponde admitir lo solicitado por la demandada y disponer el levantamiento del embargo trabado sobre el inmueble identificado con matrícula registral A-00756, padrón inmobiliario n° 374432, matrícula catastral n° 11201bis/193, ubicado en Ruta 302 Km. 12,5, Colombres, Cruz Alta, Tucumán, de propiedad de la accionada HISPANIA S.A.. Así lo declaro.

Para su cumplimiento, dispongo librar oficio libre de derechos y formularios al Registro Inmobiliario a fin de que proceda a tomar razón de la presente resolución, haciéndose constar que el letrado Luis Martín Picón, MP 5705, se encuentra facultado para su diligenciamiento.

Deberá adjuntarse al oficio a librarse copias del oficio recepcionado nro. 1521 el que se encuentra en el incidente "I1", de la sentencia definitiva de fecha 17/08/18 y del proveído de 24/04/25.

II. Costas: atento a que el levantamiento del embargo obedece a que se encuentra pagado el crédito con el garantizado, y dado que no ha mediado oposición de la embargante, dispongo eximir de costas a las partes (cfr. art. 61, inciso 1 del CPCC supletorio). Así lo declaro.

Por ello,

## RESUELVO

**I. ADMITIR** lo solicitado por el letrado Luis Martín Picón, apoderado de la demandada, por lo considerado. En consecuencia, ordenar el **LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO** trabado sobre el inmueble identificado con matrícula registral A-00756, padrón inmobiliario n° 374432, matrícula

catastral n° 11201bis/193, ubicado en ubicado en Ruta 302 Km. 12,5, Colombres, Cruz Alta, Tucumán, de propiedad de la accionada HISPANIA S.A., CUIT N° 30-51623106-4.

Para su cumplimiento, por Secretaría Actuarial, librar oficio libre de derechos y formularios al Registro Inmobiliario a fin de que proceda a tomar razón de la presente resolución, haciéndose constar que el letrado Luis Martín Picón, MP 5705, se encuentra facultado para su diligenciamiento.

Deberá adjuntarse al oficio a librarse copias del oficio recepcionado nro. 1521 el que se encuentra en el incidente "I1", de la sentencia definitiva de fecha 17-08-2018 y del proveído de 24/04/25.

Se hace saber a la oficiada que deberá informar a a esta GEAT 3 el cumplimiento del levantamiento ordenado.

II. SIN COSTAS por lo considerado.

**PROTOCOLIZAR Y HACER SABER.***MT.1429/15*

Actuación firmada en fecha 27/07/2026

Certificado digital:  
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/cafcf030-89b7-11f1-8e33-ffb5bf632106>